

Secretaría General
Unitrónico
CERTIFICADO: Que el presente documento es fiel copia del original.
24 SEP
Fecha: _____
FIRMA AUTORIZADA: _____

Resolución Rectoral No. 314 de 2021
(24 de septiembre de 2021)

“Por medio de cual se da cumplimiento al párrafo transitorio del artículo 55 del Estatuto General de la universidad y se organiza el funcionamiento transitorio de los Consejos de Facultad de Unitrónico de conformidad con su nueva naturaleza, carácter académico, régimen jurídico y se dictan otras disposiciones”

El Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias, estatutarias, especialmente los artículos 36 y 124 y demás concordantes de dicho estatuto, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No.014 de 2021, según su Estatuto General es la institución de educación superior del departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley, forma parte del sistema de universidades estatales, y, está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por las Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014, y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que el Estatuto General de Unitrónico adoptado como norma superior de la universidad mediante el artículo 3 de la Ordenanza No. 014 de 2021, en su artículo 124, dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 124º. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO. El Rector es el representante legal y ordenador de gasto de la Universidad Internacional del Trópico Americano, por ello, en virtud del artículo 83 de la Constitución Política y en concordancia con el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, se le confiará por una única ocasión, la competencia para adelantar las actuaciones necesarias de planeación, orden académico, presupuestal, financiero, contractual y demás actividades tendientes a normalizar y ajustar el orden jurídico y administrativo de la universidad; a fin de garantizar el derecho a la educación y superar todas las situaciones fácticas y jurídicas que emerjan como resultado de la transformación y que puedan afectar el habitual desarrollo administrativo y la prestación del servicio educativo anteriormente ofertado por la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano.”

Que en el interregno a partir de la oficialización y la conformación del Consejo Superior, según el artículo 113 y subsiguientes del Estatuto General, el Rector, de conformidad a lo reglado en el



artículo 124 del mencionado Estatuto, expedirá las correspondientes normas con el fin de garantizar el derecho a la educación y superar todas las situaciones fácticas y jurídicas que emerjan como resultado de la transformación y que puedan afectar el habitual desarrollo administrativo y la prestación del servicio educativo anteriormente ofertado por la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano.

Que, con el fin de garantizar un orden jurídico-administrativo responsable, buenas prácticas administrativas y de planeación, el Rector expidió la Resolución Rectoral No. 001 de 2021 "Por medio de la cual se desarrolla el artículo 124 del Estatuto General y se dictan otras disposiciones".

Que la Resolución Rectoral No. 001 de 2021, desarrolla el artículo 124 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano y dentro de los múltiples actos administrativos contempla el de dar cumplimiento al parágrafo transitorio del artículo 55 del estatuto general de la de la Universidad y organizar el funcionamiento transitorio de los Consejos de Facultad de Unitrónico de conformidad con su nueva naturaleza, carácter académico, régimen jurídico, así como dictar otras disposiciones.

Que los actos administrativos institucionales que el Rector adopte en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano y la Resolución Rectoral No. 001 de 2021, son emitidos con el fin de adelantar las actuaciones necesarias de planeación, orden académico, presupuestal, financiero, contractual y demás actividades tendientes a normalizar y ajustar el orden jurídico y administrativo de la universidad; a fin de garantizar el derecho a la educación y superar todas las situaciones fácticas y jurídicas que emerjan como resultado de la transformación y que puedan afectar el habitual desarrollo administrativo y la prestación del servicio educativo anteriormente ofertado por la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano.

Que la prerrogativa constitucional de autonomía universitaria está consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y establece lo siguiente:

*"Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado (...)"*

Que la Constitución Política ha reconocido a las universidades la autonomía, en virtud de la cual tienen el derecho a regirse por sus estatutos. Es decir, el régimen especial de los entes universitarios es de origen constitucional.

Que, en cumplimiento del mandato constitucional, se expidió la Ley 30 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior", cuyo artículo 28 señala:

"Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores

formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional". (Subrayado fuera del texto).

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992 se refiere a la organización del personal docente y administrativo, en los siguientes términos:

"Artículo 57. Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.

Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.

Inciso 3o. El carácter especial del régimen de las universidades estatales y oficiales comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal, de acuerdo con la presente ley (...)" (Subrayado fuera del texto).

Que dentro de la organización académica determinada por del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, en su artículo 55 contempla el Consejo de Facultad como "un cuerpo colegiado decisorio en lo académico y asesor del decano en sus otras funciones (...)".

Que el párrafo transitorio del precitado artículo al tenor literal estipula:

*(...) "**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** Con el fin de evitar situaciones que alteren el orden académico y en razón a la transformación de la universidad, por una única ocasión y como excepción a las reglas contenidas en los presentes estatutos, los Consejos de Facultad de la Fundación Universitaria ejercerán y fungirán como Consejos de Facultad de la Universidad Internacional del Trópico Americano, durante el año siguiente a su transformación; tres (3) meses antes de finalizar el lapso indicado anteriormente, el Rector promoverá la conformación de los nuevos Consejos de Facultad de conformidad con los presentes estatutos". (Subraya y Cursiva fuera de texto).*

Que si bien es cierto, el párrafo transitorio del artículo 55 del estatuto general de "UNITROPICO", sostiene los Consejos de Facultad de la Fundación Universitaria durante un año posterior a la transformación de entidad privada a pública, se hace completamente necesario realizar el ajuste a la nueva normatividad, de los Consejos de Facultades, a fin de darles dinamismo y operatividad a los mismos.

Que dentro de los consejos de facultades que se encuentre la figura de silla vacía, se debe dar potestad a los consejos en mención, para llenar dichos vacíos, garantizando la representatividad y pluralidad en los consejos

Secretaría General
 Unitrónico
 CERTIFICADO: Que el presente documento es fiel copia del original.
 Fecha: 4 de Septiembre de 2021
 FIRMA AUTORIZADA

Que el consejo de facultad de Arquitectura de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico, se encontraba integrado, así:

| CONSEJO DE FACULTAD ARQUITECTURA (Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano) | | | | |
|--|---|-----------------------------------|--------------------|-----------------|
| ITEM | REPRESENTA A: | CARGO | DESDE | HASTA |
| 1 | Presidente | Director Programa de Arquitectura | 2016 | Julio de 2022 |
| 2 | Secretaria | Docente Tiempo Completo | 15 de enero 2021 | Diciembre 2021 |
| 3 | Representante principal de Docentes | Docente Tiempo Completo | - | Diciembre 2023 |
| 4 | Representante de Docentes (suplente) | Docente Tiempo Completo | Julio 12 de 2021 | Diciembre 2021 |
| 5 | Representante principal de estudiantes | Estudiante | 18 de mayo de 2021 | 17 de Mayo 2022 |
| 6 | Representante de estudiantes (Suplente) | Estudiante | 18 de mayo de 2021 | 17 de Mayo 2022 |

Que el consejo de facultad de Ciencias Naturales y Agropecuarias de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico, se encontraba integrado, así:

| CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y AGROPECUARIAS (Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano) | | | | |
|---|---------------|--|-------------------|-------------------|
| ITEM | REPRESENTA A: | CARGO | DESDE | HASTA |
| 1 | Presidente | Actuará como presidente el Decano o director de la Facultad o en su defecto un director o coordinador de programa | 15 de julio 2021 | 15 de julio 2022 |
| 2 | Secretario/a | Actuará como secretario del Consejo de Facultad un designado por el presidente por un periodo de un año y puede ser ratificado | 15 de julio 2021 | 15 de julio 2022 |
| 3 | Profesores | Dos profesores tiempo completo y sus suplentes elegidos democráticamente entre los profesores de la facultad, para un periodo de un año. | 15 de julio 2021 | 15 de julio 2022 |
| 4 | Estudiante | Un estudiante y su suplente elegidos democráticamente por el | 31 agosto de 2021 | 31 agosto de 2022 |

| | | |
|--|---|--|
| | consejo estudiantil de la facultad, para un periodo de un año | |
|--|---|--|

Que el consejo de facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico, se encontraba integrado, así:

| CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS | | | | |
|---|---|---|----------------------|---------------------|
| (Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano) | | | | |
| ITEM | REPRESENTA A: | CARGO | DESDE | HASTA |
| 1 | Presidente de Consejo de Facultad | Líder de programa de Administración de Empresas articulado por ciclos propedéuticos | 11 de abril de 2021 | 31 de marzo 2022 |
| 2 | Secretario de Consejo de Facultad | Docente de tiempo completo programa de economía | 11 de abril de 2021 | 31 de marzo de 2022 |
| 3 | Representante de los docentes | Docente de tiempo completo del programa de Administración de Empresas articulado por ciclos propedéuticos | 11 de abril de 2021 | 31 de marzo de 2022 |
| 4 | Representante de los estudiantes | Estudiante del programa de Administración y Negocios Internacionales | 11 de abril de 2021 | 31 de marzo de 2022 |
| 5 | Programa de Contaduría Pública | Líder de programa de Contaduría Pública | 18 de agosto de 2021 | 31 de marzo de 2022 |
| 6 | Programa de Administración y Negocios Internacionales | Líder de programa de Administración y Negocios Internacionales articulado por ciclos propedéuticos | 15 de julio de 2021 | 31 de marzo de 2022 |

Que el consejo de facultad de Derecho de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico, se encontraba integrado, así:

| CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO | | | | |
|---|-----------------------------------|--|------------------|------------------|
| (Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano) | | | | |
| ITEM | REPRESENTA A: | CARGO | DESDE | HASTA |
| 1 | Presidente de Consejo de Facultad | El presidente. Actúa como presidente el Decano o el Director de la Facultad, o en su defecto, un Director o coordinador de programa. | 1 agosto de 2022 | 1 agosto de 2022 |
| 2 | Directores de Programa | Los Directores o coordinadores de programa programas de pregrado, | 1 agosto de 2021 | 1 agosto de 2022 |

Secretaría General
Unitrónico

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia del original.

24 SEP
Fecha.

FIRMA AUTORIZADA

| | | | | |
|---|---|--|--------------------------|--------------------------|
| | | o posgrado que conforman la facultad | | |
| 3 | Directores de departamento | Los directores de departamento que hacen parte de la respectiva facultad o quien haga sus veces | N/A | N/A |
| 4 | Representante de los docentes tiempo completo | Un docente tiempo completo y su suplente elegido en la reunión de inicio de semestre calendario A, entre los profesores de la facultad, para un periodo de un año. | 02 de septiembre de 2021 | 02 de septiembre de 2021 |
| 5 | Representante de los docentes tiempo Catedra | Un docente catedra y su suplente elegido en la reunión de inicio de semestre calendario A, entre los profesores de la facultad, para un periodo de un año | 20 de agosto de 2021 | 20 de agosto de 2022 |
| 6 | Representante de los estudiantes | Un estudiante y su suplente elegidos democráticamente por el consejo estudiantil de la facultad, para un periodo de un año | 5 de marzo de 2021 | 5 de marzo de 2022 |
| 7 | Secretaria | Secretaria | 02 de septiembre de 2021 | 02 de septiembre de 2022 |

Que el consejo de facultad de Ingenierías de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico, se encontraba integrado, así:

| CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍAS (Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano) | | | | |
|---|---|---|--------------------------|--------------------------|
| ITEM | REPRESENTA A: | CARGO | DESDE | HASTA |
| 1. | Decano o presidente de la Facultad de Ingenierías | Preside como presidente de la facultad de Ingenierías Líder y/o coordinador del programa de Ingeniería Agroforestal de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, Unitrónico | 01 de julio de 2021 | 30 de junio de 2022 |
| 2. | Líder y/o coordinador | Líder y/o coordinador del programa de Ingeniería Agroindustrial de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, Unitrónico | Permanente para el cargo | Permanente para el cargo |
| 3. | Líder y/o coordinador | Líder y/o coordinador del programa de Ingeniería Civil de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, Unitrónico | Permanente para el cargo | Permanente para el cargo |
| 4. | Líder y/o coordinador | Líder y/o coordinador del programa de Ingeniería de Sistemas de la | Permanente para el cargo | Permanente para el cargo |

Secretaria General
 Unitrónico
 CERTIFICADO: Que el presente documento es fiel copia del original.
 24 SEP 2021
 Fecha:
 FIRMA AUTORIZADA:

| | | | | |
|-----|--|---|--------------------------|--------------------------|
| | | Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, Unitrónico | | |
| 5. | Líder y/o coordinador | Líder y/o coordinador del programa de Ingeniería de Petróleos de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, Unitrónico | Permanente para el cargo | Permanente para el cargo |
| 6. | Representante de la Escuela de Ciencias Humanas (Principal) | Director Escuela de Ciencias Humanas de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, Unitrónico | SILLA VACIA | |
| 7. | Representante de la Escuela de Ciencias de Lenguaje (Principal) | Director Escuela de Ciencias de Lenguaje, Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, Unitrónico | SILLA VACIA | |
| 8. | Representante (1) de los profesores de planta (principal) | Profesor de planta del programa de Ingeniería Civil Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, Unitrónico | 02 de julio de 2021 | 30 de junio de 2022 |
| 9. | Representante de los profesores de planta (Suplente) | Profesor de del programa de Ingeniería Civil de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, Unitrónico | 02 de julio de 2021 | 30 de junio de 2022 |
| 10. | Representante de los estudiantes de la Facultad de Ingenierías (Principal) | Estudiante de Ingeniería Civil de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano. | 03 de marzo de 2021 | 02 de marzo de 2022 |
| 11. | Representante de los estudiantes de la Facultad de Ingenierías (Suplente) | Estudiante de Ingeniería Civil de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano. | 03 de marzo de 2021 | 02 de marzo de 2022 |
| 12. | Secretario del Consejo de la Facultad | Profesor del programa de Ingeniería Agroindustrial de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, representante de los profesores de planta | 02 de julio de 2021 | 30 de junio de 2022 |
| 13. | Secretario del Consejo de la Facultad (Suplente) | Profesor del programa de Ingeniería Agroindustrial de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, Unitrónico representante de los profesores de planta | 02 de julio de 2021 | 30 de junio de 2022 |

Secretaria General
 Unitrónico
 CERTIFICADO: Que el presente documento es fiel copia del original.
 Fecha: 24 SEP
 FIRMA AUTORIZADA

Que en mérito de lo anterior y especialmente las facultades otorgadas en el artículo 124 de Estatuto General, el Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, en uso de su facultades Constitucionales, legales, normativas y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con el párrafo transitorio del artículo 55 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico, ratificar como integrantes de Los Consejos de Facultades de la Universidad Internacional del Trópico Americano- Unitrónico, los integrantes de los Consejos de Facultades de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, hasta el día 31 de agosto del año 2022, tal como se relaciona a continuación:

| CONSEJO DE FACULTAD ARTES Universidad Internacional del Trópico Americano | | | | |
|---|---|-----------------------------------|--------------------|-------------------|
| ITEM | REPRESENTA A: | CARGO | DESDE | HASTA |
| 1 | Presidente | Director Programa de Arquitectura | 2016 | Agosto 31 de 2022 |
| 2 | Secretaria | Docente Tiempo Completo | 15 de enero 2021 | Agosto 31 de 2022 |
| 3 | Representante principal de Docentes | Docente Tiempo Completo | - | Agosto 31 de 2022 |
| 4 | Representante de Docentes (suplente) | Docente Tiempo Completo | Julio 12 de 2021 | Agosto 31 de 2022 |
| 5 | Representante principal de estudiantes | Estudiante | 18 de mayo de 2021 | Agosto 31 de 2022 |
| 6 | Representante de estudiantes (Suplente) | Estudiante | 18 de mayo de 2021 | Agosto 31 de 2022 |

| CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS (Universidad Internacional del Trópico Americano) | | | | |
|---|---------------|--|------------------|-------------------|
| ITEM | REPRESENTA A: | CARGO | DESDE | HASTA |
| 1 | Presidente | Actuará como presidente el Decano o director de la Facultad o en su defecto un director o coordinador de programa | 15 de julio 2021 | Agosto 31 de 2022 |
| 2 | Secretario/a. | Actuará como secretario del Consejo de Facultad un designado por el presidente por un periodo de un año y puede ser ratificado | 15 de julio 2021 | Agosto 31 de 2022 |

Secretaría General
Unitrónico
 CERTIFICADO: Que el presente documento es fiel copia del original.
 Fecha: 24 SEPT 2021
 FIRMA AUTORIZADA

| | | | | |
|---|------------|--|-------------------|-------------------|
| 3 | Profesores | Dos profesores tiempo completo y sus suplentes elegidos democráticamente entre los profesores de la facultad, para un periodo de un año. | 15 de julio 2021 | Agosto 31 de 2022 |
| 4 | Estudiante | Un estudiante y su suplente elegidos democráticamente por el consejo estudiantil de la facultad, para un periodo de un año | 31 agosto de 2021 | Agosto 31 de 2022 |

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

(Universidad Internacional del Trópico Americano)

| ITEM | REPRESENTA A: | CARGO | DESDE | HASTA |
|------|---|---|----------------------|-------------------|
| 1 | Presidente de Consejo de Facultad | Líder de programa de Administración de Empresas articulado por ciclos propedéuticos | 11 de abril de 2021 | Agosto 31 de 2022 |
| 2 | Secretario de Consejo de Facultad | Docente de tiempo completo programa de economía | 11 de abril de 2021 | Agosto 31 de 2022 |
| 3 | Representante de los docentes | Docente de tiempo completo del programa de Administración de Empresas articulado por ciclos propedéuticos | 11 de abril de 2021 | Agosto 31 de 2022 |
| 4 | Representante de los estudiantes | Estudiante del programa de Administración y Negocios Internacionales | 11 de abril de 2021 | Agosto 31 de 2022 |
| 5 | Programa de Contaduría Pública | Líder de programa de Contaduría Pública | 18 de agosto de 2021 | Agosto 31 de 2022 |
| 6 | Programa de Administración y Negocios Internacionales | Líder de programa de Administración y Negocios Internacionales articulado por ciclos propedéuticos | 15 de julio de 2021 | Agosto 31 de 2022 |

CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

(Universidad Internacional del Trópico Americano)

| ITEM | REPRESENTA A: | CARGO | DESDE | HASTA |
|------|--|--|---------------------|-------------------|
| 1 | Presidente de Consejo de Facultad y director de Programa | El presidente. Actúa como presidente el Decano o el Director de la Facultad, o en su defecto, un Director o coordinador de programa. | 1 de agosto de 2021 | Agosto 31 de 2022 |
| 3 | Directores de departamento | Los directores de departamento que hacen parte de la respectiva facultad o quien haga sus veces | N/A | N/A |

Secretaria General
 Unitrónico
 CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia del original
 24 SEP 2021
 Fecha: _____
 FIRMA AUTORIZADA: _____

| | | | | |
|---|---|--|--------------------------|-------------------|
| 4 | Representante de los docentes tiempo completo | Un docente tiempo completo y su suplente elegido en la reunión de inicio de semestre calendario A, entre los profesores de la facultad, para un periodo de un año. | 02 de septiembre de 2021 | Agosto 31 de 2022 |
| 5 | Representante de los docentes tiempo Catedra | Un docente catedra y su suplente elegido en la reunión de inicio de semestre calendario A, entre los profesores de la facultad, para un periodo de un año | 20 de agosto de 2021 | Agosto 31 de 2022 |
| 6 | Representante de los estudiantes | Un estudiante y su suplente elegidos democráticamente por el consejo estudiantil de la facultad, para un periodo de un año | 5 de marzo de 2021 | Agosto 31 de 2022 |
| 7 | Secretaria | Secretaria | 02 de septiembre de 2021 | |

CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIAS

(Universidad Internacional del Trópico Americano)

| ITEM | REPRESENTA A: | CARGO | DESDE | HASTA |
|------|---|---|--------------------------|-------------------|
| 1 | Decano o presidente de la Facultad de Ingenierías | Preside como presidente de la facultad de Ingenierías Líder y/o coordinador del programa de Ingeniería Agroforestal de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico | 01 de julio de 2021 | Agosto 31 de 2022 |
| 2 | Líder y/o coordinador | Líder y/o coordinador del programa de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico | Permanente para el cargo | Agosto 31 de 2022 |
| 3 | Líder y/o coordinador | Líder y/o coordinador del programa de Ingeniería Civil de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico | Permanente para el cargo | Agosto 31 de 2022 |
| 4 | Líder y/o coordinador | Líder y/o coordinador del programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico | Permanente para el cargo | Agosto 31 de 2022 |
| 5 | Líder y/o coordinador | Líder y/o coordinador del programa de Ingeniería de Petróleos de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico | Permanente para el cargo | Agosto 31 de 2022 |
| 6 | Representante de la Escuela de Ciencias Humanas (Principal) | Director Escuela de Ciencias Humanas de la Universidad | SILLA VACIA | Agosto 31 de 2022 |

Secretaría General
Unitrónico

CERTIFICADO: Que el presente documento es fiel copia del original.

Fecha: 24 SEP 2021

FIRMA AUTORIZADA: 

| | | | | |
|----|--|---|---------------------|-------------------|
| | | Internacional del Trópico Americano, Unitrónico | | |
| 7 | Representante de la Escuela de Ciencias de Lenguaje (Principal) | Director Escuela de Ciencias de Lenguaje Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico | SILLA VACIA | Agosto 31 de 2022 |
| 8 | Representante (1) de los profesores de planta (principal) | Profesor de planta del programa de Ingeniería Civil Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico | 02 de julio de 2021 | Agosto 31 de 2022 |
| 9 | Representante de los profesores de planta (Suplente) | Profesor de del programa de Ingeniería Civil de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico | 02 de julio de 2021 | Agosto 31 de 2022 |
| 10 | Representante de los estudiantes de la Facultad de Ingenierías (Principal) | Estudiante de Ingeniería Civil de la Universidad Internacional del Trópico Americano. | 03 de marzo de 2021 | Agosto 31 de 2022 |
| 11 | Representante de los estudiantes de la Facultad de Ingenierías (Suplente) | Estudiante de Ingeniería Civil de la Universidad Internacional del Trópico Americano. | 03 de marzo de 2021 | Agosto 31 de 2022 |
| 12 | Secretario del Consejo de la Facultad | Profesor del programa de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, representante de los profesores de planta | 02 de julio de 2021 | Agosto 31 de 2022 |
| 13 | Secretario del Consejo de la Facultad (Suplente) | Profesor del programa de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico representante de los profesores de planta | 02 de julio de 2021 | Agosto 31 de 2022 |

ARTICULO SEGUNDO: Autorización. Autorizar al **CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍAS**, para que a partir de la primera sesión del mes de octubre, se incluya dentro del Consejo de Facultad los respectivos representantes de la escuela de Ciencias Humanas y de la Escuela de Ciencias de Lenguaje de la Universidad Internacional del Trópico Americano.

ARTICULO TERCERO: Invitado. A partir del nombramiento del Decano de cada una de las facultades y hasta el 31 de agosto de 2022, este asistirá al respectivo Consejo de Facultad como Invitado con voz pero sin voto.

ARTICULO CUARTO: Conformación. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 55 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano los Consejos de cada una de las Facultades de Unitrónico, a partir del 1 de septiembre de 2022, estarán conformados de la siguiente manera:

1. El Decano, o quien haga sus veces; que lo preside.

2. Los Directores de Escuela, Líderes y/o Coordinadores de Programa pertenecientes a la respectiva facultad. Uno de ellos hará las veces de secretario del Consejo de Facultad.
3. Un representante de los profesores de la facultad y un suplente, elegido por los profesores de la Facultad respectiva en votación universal y secreta para un periodo de dos años.
4. Un representante de los estudiantes y un suplente, elegido por los estudiantes de la Facultad respectiva en votación universal y secreta para un periodo de un año.
5. Un representante de los egresados y un suplente seleccionados por el Decano de la Facultad para un periodo de dos (2) años. Dicha selección se realizará de los candidatos que presenten los líderes y/o coordinadores de programa. Cada líder y/o coordinador de programa solo podrá presentar un candidato con su respectivo suplente.

PARAGRAFO. Las calidades, elección y permanencia en el Consejo de Facultad, de los miembros señalados en los numerales 4 y 5 del presente artículo, serán reglamentados por el Código Electoral que para tal efecto expida el Consejo Superior.

ARTICULO QUINTO: Reuniones y Quorum. De conformidad con el artículo 56 del Estatuto General de la Contratación, Los Consejos de Facultad se reunirán en forma ordinaria cada quince (15) días y en forma extraordinaria por convocatoria del Decano o por un número no menor de tres (3) de sus miembros. Para deliberar se requiere la presencia de más de la mitad de los miembros con derecho a voto. Las decisiones se toman con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes.

Las convocatorias para reuniones ordinarias se realizarán con una antelación de mínimo tres (3) días calendario; mientras que, para las reuniones extraordinarias se realizarán con un (1) día calendario de antelación. En ambos casos, para el computo del término no se tendrá en cuenta ni el día que se convoca ni el día de la reunión. Todas las convocatorias se realizarán mediante citación escrita física o electrónica.

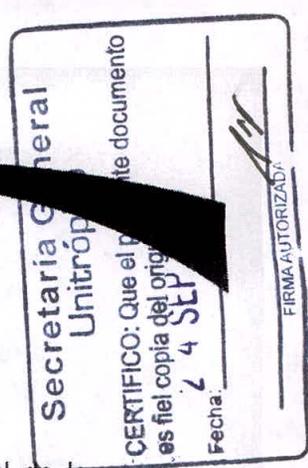
En las convocatorias para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. Solo se podrán tratar aquellos temas para los cuales se hizo la convocatoria. En las reuniones ordinarias, el Consejo de Facultad, podrá tratar temas no señalados en la convocatoria por parte de cualquier miembro del Consejo.

La convocatoria, en cualquier caso, será específica en establecer si la reunión es presencial, virtual o mixta.

Las decisiones que tome el Consejo de Facultad constarán en Actas, Resoluciones, Recomendaciones y Conceptos.

ARTICULO SEXTO: Actos, al tenor del artículo 57 del Estatuto General, son actos del Consejo de Facultad, los siguientes:

- Actas.
- Resoluciones.



- Recomendaciones.
- Conceptos

ARTICULO SÉPTIMO: Actas. En correlación con el artículo 58 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, De las sesiones de los Consejos de Facultad se levantarán actas numeradas, que serán firmadas por el Presidente y por el Secretario; cada una de las hojas será rubricada por estos. Dan fe de lo que consta en las actas, las copias que con su firma expida el Secretario del Consejo de Facultad.

PARAGRAFO. Las decisiones académicas y disciplinarias de los Consejos de Facultad, en pro del principio de seguridad jurídica, guardará unidad de criterio jurídico con precedentes del Consejo Académico y otras facultades que versen sobre la misma materia.

ARTICULO OCTAVO: Funciones. En atención al artículo 59 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano son funciones del Consejo de Facultad:

1. Dirigir y controlar el desarrollo curricular de la Facultad con la asesoría del Comité de Currículo y demás órganos académicos que establezca la normativa institucional.
2. Estudiar y decidir de fondo y en primera instancia los asuntos académicos y disciplinarios que sean sometidos a su consideración por el decano o quienes hagan sus veces; los líderes y/o coordinadores de programa; los directores de escuelas, los coordinadores de instituto o centros; los profesores o los estudiantes; siempre y cuando la competencia para conocer del asunto no se encuentre reservada a otro órgano.
3. Proponer al Consejo Académico y los directivos de la universidad, los objetivos de investigación, de desarrollo de los profesores y la Proyección Social de la Facultad, controlarlos y evaluar su cumplimiento.
4. Adoptar, a propuesta del Decano o quien haga sus veces, el plan de desarrollo de la Facultad y evaluar sus metas, indicadores y cumplimiento. El plan de desarrollo de la Facultad debe estar articulado con el plan de desarrollo institucional.
5. Promover estudios que permitan la actualización permanente de los programas de la facultad, así como evaluar la pertinencia de estos en relación con la situación profesional y laboral de los egresados.
6. Resolver, en el ámbito de su competencia, los problemas académicos que se presenten en la Facultad.
7. Crear los grupos, comités y comisiones que considere convenientes para el cumplimiento de sus objetivos en relación con la investigación, el profesorado y la proyección social de la facultad.
8. Proponer al Consejo Académico la creación, fusión, suspensión o supresión de programas académicos.
9. Proponer al Rector las modificaciones de la estructura académica y/o administrativa que considere necesarias dentro de la Facultad.

10. Proponer candidatos a estímulos y a distinciones a las autoridades universitarias.
11. Recomendar al Rector las comisiones de estudio para los profesores según la duración.
12. Recomendar al Consejo Académico, el cual decidirá, la concesión del año sabático a los profesores de la facultad.
13. Preparar y someter a aprobación del Consejo Académico, los proyectos de los diferentes reglamentos de requisitos y opciones de grado de cada uno de los programas académicos que conforman la Facultad.
14. Las demás funciones que le delegue el Consejo Académico y que señalen los estatutos y los reglamentos de la universidad.

PARÁGRAFO 1. El Consejo de Facultad puede delegar en los Comités Curriculares de los programas o en los comités de Centro e Institutos de su facultad, las funciones propias que considere pertinentes.

PARÁGRAFO 2. Con la participación de los presidentes de los Consejos de Facultad, el Consejo Académico expedirá el reglamento de los Consejos de Facultad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, el día veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


ORIOI JIMÉNEZ SILVA
Rector

Revisó: Alexis Ferley Bohórquez - Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Proyectó: Ancizar Leguizamón Silva – Profesional Universitario